ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 4102-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)

Entre los suscritos, **ÁLVARO GONZALO REYES RISUEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.010.006, actuando en calidad de Director de la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño, nombrado mediante Decreto No. 504 del 18 de noviembre del 2024 y acta de posesión N° 166 de 18 de noviembre de 2024, facultado para liquidar contratos y/o convenios de conformidad con lo establecido en el Decreto 309 de 2021 y quien para efectos del presente documento se denominará el DEPARTAMENTO, por una parte, por otra parte, **CHRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.089.243.314, en calidad de representante legal de **EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N),** identificado con **NIT 800.019.112-2,** quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, hemos convenido Liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo **No. GN4102-2024** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

1.1 Número del Convenio: GN4102-2024
1.2 Modalidad y número de proceso: Contratación Directa
1.3 Clase de Convenio: Convenio Interadministrativo
1.4 Contratante: DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT No. 800.103.923-8
1.5 Representante Legal: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO Gobernador Departamento de Nariño
1.6 Contratista: MUNICIPIO DE LOS ANDES (N). **NIT 800.019.112-2**
Representante Legal: CHRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN
1.7 Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Los Andes - Sotomayor para desarrollar el proyecto: “Espacio ArteSano para el Adulto Mayor en el Municipio de Los Andes”, de conformidad con el proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura y los documentos del proceso.
1.8 Banco de Proyectos: BPIN 2023003520143
1.9 Valor del Convenio o convenio: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MDA/CTE ($69.939.229,00)

Aporte del Departamento	$69.939.229,00
Aporte Municipio	$0
Valor inicial del convenio	**$69.939.229,00**
Adición de recursos	N/A
Valor final de convenio	$69.939.229,00

1.10 Duración y Ejecución del Convenio:

Plazo inicial:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el día 30 de abril de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de suscripción:	31/12/2024
Fecha de Inicio:	09/01/2025
Fecha terminación inicial:	30/04/2025
Prorrogas/Adiciones en tiempo	31/07/2025
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
Terminación según reinicio	N/A
Lugar de ejecución:	La ejecución del convenio tendrá lugar en el Municipio de Los Andes - Departamento de Nariño

1.11 Imputación Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal/CDR				
No.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**	**Valor imputado**
2024110153	21/11/2024	$20,000,000.00	2.3.2.02.02.009-33-3301-	$20,000,000.00

			1603- 3301053- 2023003520143- 97990- 16-1.3.3.3.20	
		$50,000,000.00	2.3.2.02.02.009-33-3301- 1603- 3301053- 2023003520143- 97990- 16-1.3.3.1.00	$49,939,229.00

Registro Presupuestal de Compromiso			
Nro.	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta No.**
2024120840	31/12/2024	$49.939.229,00	2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301053- 2023003520143- 97990-16-1.3.3.1.00
		$20.000.000,00	2.3.2.02.02.009-33- 3301-1603-3301053- 2023003520143- 97990-16-1.3.3.3.20
Valor total apropiado		**$ 69.939.229,00**	

1.12 Supervisor: Director de la Dirección Administrativa de Cultura.
1.13 Interventor: N/A
1.14 Fundamento Legal: Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. GARANTÍAS

EMISIÓN ORIGINAL

ASEGURADORA: SOLIDARIA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO NO: 775-47-994000000870			
PÓLIZA RCE NO: N/A			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03-01-2025			
FECHA DE APROBACIÓN 09-01-2025			
Riesgos amparados	**Suma asegurada**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO	$6.993.922.90	31-12-2024	31-10-2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$34.969.614.00	31-12-2024	31-10-2025

PRÓRROGA MODIFICATORIO N°1

ASEGURADORA: SOLIDARIA			
PÓLIZA DE CUMPLIMENTO NO: 775-47-994000000870			
PÓLIZA RCE NO: N/A			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02-05-2025			
FECHA DE APROBACIÓN: 21-05-2025			
Riesgos amparados	**Suma asegurada**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
CUMPLIMIENTO	$6.993.922.90	31-12-2024	31-01-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$34.969.614.00	31-12-2024	31-01-2026

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS AL MUNICIPIO

Orden de Pago			
Fecha	**Nro.**	**Valor**	**Detalle/Concepto**
21/04/2025	2025002863	$34.969.614,00	PAGO ANTICIPO 50% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN4102-2024
	Total, Pagado:	N/A	$34.969.614,00

De conformidad con la cláusula cuarta la forma de desembolso de los recursos aportados por el Departamento se efectuará de la siguiente manera:

"(…) **CUARTA.- FORMA DE GIRO DE RECURSOS:** El Departamento de Nariño realizará el

desembolso de los recursos aportados, directamente al Municipio de Los Andes (N), de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total aportado por el Departamento, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($34.969.614,00) MDA/CTE. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en la certificación final de cumplimiento del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio.

2. El anticipo estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio. El valor total del aporte del DEPARTAMENTO se desembolsará una vez cumplido el objeto contractual y obligaciones al 100%, previa presentación del informe final, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y suscripción del acta de liquidación bilateral del mismo, donde se amortizará el valor desembolsado a título de anticipo (...)

Amortización del Anticipo			
DETALLE DEL PAGO	**VALOR COBRO**	**VALOR AMORTIZACIÓN**	**VALOR PAGADO**
PAGO ANTICIPO 50% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GN 4102-2024	$34.969.614,00	$34.969.614,00	$34.969.614,00
TOTAL			$34.969.614,00

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO O CONVENIO.

ENTIDAD	VALOR APORTES INICIALES	ADICIÓN DE RECURSOS	VALOR TRANSFERIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE DE TRANSFERIR	VALOR A REINTEGRAR (MONTO TRANSFERIDO)
DEPARTAMENTO	$69.939.229,00	$0	$34.969.614,00	$69.939.229,00	$34.969.615,00	$0
MUNICIPIO	$0	$0	$0	$0	$0	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$69.939.229,00	$0			$0	$0
Rendimientos financieros del anticipo*			$1.032			
Para el manejo del desembolso de los recursos el MUNICIPIO abrió la cuenta de ahorros oficial No. 001306950200007505 del Banco BBVA						

*Los rendimientos financieros generados por el anticipo del convenio se consignaron al Departamento de Nariño, a la cuenta de ahorros No. 039-96706-2 del Departamento de Nariño - Recursos Propios; fueron consignados el día 03 de diciembre de 2025, por un valor de $1,032.00 pesos M/CTE

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el Supervisor del Convenio No**. GN 4102-2024**, al desarrollo y ejecución del mismo, la certificación de cumplimiento y el informe final, de lo cual se anexa a la presente acta la certificación de cumplimiento expedida por el SUPERVISOR y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio que hacen parte de la misma, se puede concluir que EL MUNICIPIO cumplió el 100% del OBJETO DEL CONVENIO y su EJECUCIÓN FINANCIERA, así como también con las OBLIGACIONES contraídas con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, se menciona además que dentro de la ejecución el municipio de Los Andes por medio de oficio de 25 de abril de 2025 solicitó prorrogar el término de ejecución del convenio debido a los siguientes motivo.
*"… La presente solicitud obedece a que, durante el primer trimestre del presente año, en el municipio de Los Andes se han presentado situaciones de orden público en diversas veredas, lo que ha impedido el inicio de las actividades contempladas en el convenio. Adicionalmente, la fuerte ola invernal afectó considerablemente las vías de acceso a estas zonas rurales, dificultando aún más el desplazamiento del equipo de trabajo y la logística necesaria para el desarrollo de las actividades culturales que se tienen programadas…"*Razón por la cual se suscribió el Modificatorio N°1 por medio del cual se celebró entre otras la siguiente clausula: *"PRIMERA. - PRORROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. GN4102 – 2024 hasta el 31 de julio de 2025",* dicho lo anterior, se decide liquidar el mismo, existiendo un saldo a favor de **EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)** por un valor de **TREINTA**

Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE. ($34.969.615,00)

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación bilateral, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, así como de la información descrita en los documentos que soportan la liquidación del convenio No. **GN4102-2024**,

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el convenio interadministrativo **GN4102-2024** suscrito entre el Departamento de Nariño y **EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N),** conforme a los valores contenidos en la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE. ($34.969.615,00),** valor que se debe cancelar por parte del DEPARTAMENTO DE NARIÑO para estar recíprocamente en PAZ y SALVO por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución.

TERCERO: Una vez realizado el pago por parte de la Gobernación de Nariño, se declarará estar recíprocamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total del objeto y las obligaciones asumidas por la ejecución del convenio interadministrativo **GN4102-2024.**

CUARTO: EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N), renuncia a ejercer cualquier reclamación Administrativa, Judicial o Extra Judicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido durante la ejecución del convenio y por consiguiente se suscribe sin salvedades la presente liquidación. En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos, y **EL MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)**, no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad, en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones**.**

QUINTO: Forman parte integrante de la presente Acta, las certificaciones y el informe final expedidos por el Supervisor y los soportes presentados por las partes a lo largo de la ejecución del Convenio.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 10 de junio de 2026.

EL DEPARTAMENTO:	**ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO** Director de la Dirección Administrativa de Cultura Gobernación de Nariño Supervisor
EL MUNICIPIO:	**CHRISTIAN JHONATHAN APRAEZ MARROQUIN** Representante Legal MUNICIPIO DE LOS ANDES (N)
PROYECTÓ:	Laura Catalina **CATALINA BETANCURT** Auxiliar Jurídica DACN Gobernación de Nariño